



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1842

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo 25 y el Artículo 25 Bis a la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 25...

Los lugares con estacionamiento disponible para el público, que cuenten con más de cinco cajones incluido el espacio que reserven para conductores discapacitados, deberán destinar por lo menos uno para mujeres en estado de embarazo.

Para ocupar el cajón correspondiente, las mujeres embarazadas, deberán mostrar en su vehículo el permiso especial, que para tal efecto les conceda la autoridad competente.

ARTÍCULO 25 Bis.- El permiso que refiere el artículo anterior, deberá ajustarse a lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- I. El permiso le permitirá estacionarse en los lugares reservados para las mujeres embarazadas.
- II. El permiso será expedido por el Estado a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios, una vez que se acredite plenamente el estado de embarazo, de quien acude a solicitarlo;
- III. Se acreditará el estado de embarazo mediante la constancia de gravidez oficial correspondiente.
- IV. El permiso tendrá vigencia hasta que la solicitante haya dado a luz.
- V. El permiso se expedirá en forma gratuita.
- VI. Este permiso solo será válido siempre y cuando el vehículo sea conducido por la titular o esta se traslade a bordo del mismo;
- VII. El diseño del permiso queda sujeto a lo que dispongan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios, debiendo llevar siempre el sello y folio oficiales que permitan distinguir su autenticidad;
- VIII. El permiso será único e intransferible;
- IX. En caso de extravío del permiso durante el embarazo, la mujer deberá reportarlo a las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio que lo expidió, para que sea de su conocimiento y le puedan restituir el mismo; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

X. En el supuesto de que el producto no se logre, deberá notificarse de este hecho al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio que le compete, para los efectos administrativos correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y
TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 14 de diciembre del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1842, mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo 25 y el Artículo 25 Bis a la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

